

Urcos, 9 de enero de 2023

OFICIO N° 011-2023-OCI/MPQ-SMC

Señor:
Sixto Conza Mozo
Alcalde
Municipalidad Distrital de Quiquijana
Plaza de Armas s/n.
Quiquijana/Quispicanchi/Cusco.-

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA	
MESA DE PARTES	
Nº DE EXPEDIENTE	0273
FECHA	25-01-23
HORA	8:23 AM
<i>amv</i> FIRMA	

- ASUNTO** : Remito informe n.º 053-2022-OCI/0391-SMC "Seguimiento a la Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior", correspondiente al periodo de 3 de noviembre al 27 de diciembre de 2022.
- REF.** : Directiva n.º 014-2020-CG/SESNC, "Implementación de las recomendaciones de los Informes de Servicios de Control posterior, seguimiento y publicación", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 343-2020-CG, de 23 de noviembre 2020.

Me dirijo a usted, para expresarle que, en el marco del dispositivo de la referencia, se ha ejecutado, el servicio relacionado "Seguimiento a la implementación de las recomendaciones derivadas de los informes resultantes de los Servicios de Control Posterior" que tiene como objetivo determinar el grado de dicha implementación en la Municipalidad Distrital de Quiquijana.

Al respecto, como resultado del mencionado servicio relacionado, se ha identificado que, al 27 de diciembre de 2022, la Entidad cuenta con un total de veintisiete (27) recomendaciones que representa el 100%, de los cuales, se concluye que la Municipalidad Distrital Quiquijana a la emisión del presente informe cuenta con quince (15) recomendaciones en estado "pendiente" de implementación, que representa el 55.55%, lo que significa, que la Entidad no presentó el Plan de Acción, que sustente el inicio del proceso de implementación de las recomendaciones de informes de control posterior; además, cuenta con siete (7) recomendaciones en estado "en proceso", que representa el 25.93%, lo que significa, que la Entidad no alcanzó la documentación completa que sustente el cumplimiento de la implementación; asimismo, cuenta con cinco (5) recomendaciones en estado "implementada", que representa el 18.52% del total de las recomendaciones.; las cuales, se exponen en el Informe de Servicio Relacionado n.º 053-2022-OCI/0391-SMC, correspondiente al periodo de 3 de noviembre al 27 de diciembre de 2022, adjunto al presente con veinte (20) folios.

Por otro lado, este Órgano de Control Institucional recomienda que su despacho, disponga la implementación de las recomendaciones que se encuentran en estado "pendiente y en proceso", derivadas del presente informe.

Es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,


Firmado digitalmente por CHE
MORVELI Carlos Alfredo FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24-01-2023 11:14:36 -05:00

Abg. Carlos A. Che Morvelí
Jefe
Órgano de Control Institucional

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA GERENCIA MUNICIPAL PROVEIDO	
PASE A:	<i>INFORMATICA</i>
ASUNTO:	<i>Para de publicación e informes</i>
<i>[Firma]</i> QUIQUIJANA 25.01.23	

C/c.
Archivo.-
CACHM/
Contiene (21) folios

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI**

**INFORME DE SERVICIO RELACIONADO
N° 053-2022-OCI/0391-SMC**

**“SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS
RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE
SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR”**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
QUIQUIJANA-QUISPICANCHI-CUSCO**

PERIODO: DEL 3 DE NOVIEMBRE AL 27 DE DICIEMBRE DE 2022

TOMO I DE I

CUSCO – PERÚ

2022

INFORME DE SERVICIO RELACIONADO N° 053-2022-OCI/0391-SMC

**“SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS
INFORMES DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR” – MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE QUIQUIJANA**

ÍNDICE



firmado digitalmente por
HE MORVELI Carlos Alfredo
AU 20131378972 soft
Fecha: 24-01-2023 11:03:36 -05:00

	DENOMINACIÓN	N° Pág.
I.	ORIGEN	3
II.	OBJETIVO	3
III.	ALCANCE	3
IV.	BASE LEGAL	3
V.	SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES	4
VI.	CONCLUSIÓN	20
VII.	RECOMENDACIÓN	20

INFORME DE SERVICIO RELACIONADO N° 053-2022-OCI/0391-SMC

“SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR” - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

I. ORIGEN

El presente servicio relacionado denominado “Seguimiento a la Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior”, correspondiente al periodo del 3 de noviembre al 27 de diciembre de 2022, se efectuó como un servicio de control planificado en el Plan Anual de Control 2022 del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi; por otro lado, se efectúa conforme a lo establecido en la Directiva n.° 014-2020-CG/SESNC “Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 343-2020-CG, de 23 de noviembre de 2020.

II. OBJETIVOS

El presente servicio de control relacionado tiene como objetivo determinar el grado de implementación de las recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior por parte de la Municipalidad Distrital de Quiquijana.

III. ALCANCE

El alcance del presente servicio de control corresponde al Seguimiento a la Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, que se encuentran en estado pendiente y en proceso de implementación en la Municipalidad Distrital de Quiquijana, durante el periodo de **3 de noviembre al 27 de diciembre de 2022**.

IV. BASE LEGAL

Normas Generales:

- Constitución Política del Perú, vigente a partir de 31 de diciembre de 1993.
- Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley n.° 27444 de 10 de abril del 2001, publicado el 11 de abril de 2001 y modificatorias.

Normas de Control:

- Normas Generales de Control Gubernamental aprobada con Resolución de Contraloría n.° 273-2014-CG, de 12 de mayo de 2014 y modificatorias.
- Directiva n.° 007-2015-CG/PROCAL, “Directiva de los Órganos de Control Institucional, probado mediante Resolución de Contraloría n.° 353-2015-CG, de 3 de diciembre de 2015.
- Directiva n.° 006-2016-CG/GPROD “Implementación y Seguimiento de las Recomendaciones de los Informes de Auditoría emitidos por los Órganos del Sistema Nacional de Control, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 120-2016-CG, de 3 de mayo de 2016, vigente en su oportunidad.
- Directiva n.° 014-2020-CG/SESNC “Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 343-2020-CG, de 23 de noviembre de 2020.



- Lineamiento para ejecutar lo establecido en la modificación de la Directiva n.º 014-2020-CG/SESNC, aprobada con Resolución de Contraloría n.º 343-2020-CG.
- Procedimiento "Seguimiento y Evaluación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior".
- Instructivo "Determinación de los Estados de las Recomendaciones de los Informes de Control Posterior".

V. SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES

5.1. El Órgano de Control Institucional en adelante OCI de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi, a través del Oficio n.º 006-2022-OCI/0391-SMC de 25 de mayo de 2022, solicitó al Sr. Rolando Chunca Soncco, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Quiquijana, información relacionada a la designación del Funcionario Público Responsable del Monitoreo del Proceso de Implementación de las Recomendaciones; al respecto, a través de la Carta n.º 001-2022-SG-MPC/C, de 06 de mayo de 2022, la Abog. Leydi Luz Quispe Chambi, Secretaria General de la Entidad, alcanzó la Resolución de Alcaldía n.º 0068-2022-A-MPQ-Q-C de 30 de mayo de 2022, en el que se resuelve designar al CPC. Alejandro Mogollon Holgado, en calidad de Gerente Municipal y, al servidor Carlos Ivan Huallpa Suna con cargo de Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, como Responsables del Monitoreo del Proceso de Implementación de las Recomendaciones del informe de control y elaboración del Plan de Acción.

5.2. Cabe manifestar que, la Municipalidad Distrital de Quiquijana cuenta con recomendaciones de informes de Servicio de Control Posterior, las cuales a la fecha se encuentran en los estados que se detallan a continuación:

CUADRO N° 1
RELACIÓN DE INFORMES DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR

INFORMES DE CONTROL POSTERIOR	TOTAL RECOMENDACIONES	RECOMENDACIONES ASIGNADAS	SITUACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES ASIGNADAS				
			PENDIENTE	EN PROCESO	IMPLEMENTADA	INAPLICABLE POR CAUSAL	NO IMPLEMENTADA
INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO							
Informe de Auditoría de Cumplimiento n.º 014-2021-2-0391	6	6	0	4	2	0	0
INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR							
Informe de Acción de Oficio Posterior n.º 8176-2020-CG-SADEN-AOP	2	2	0	2	0	0	0
Informe de Acción de Oficio Posterior n.º 010-2021-2-0391	2	2	2	0	0	0	0
Informe de Acción de Oficio Posterior n.º 017-2021-2-0391	4	4	2	0	2	0	0
Informe de Acción de Oficio Posterior n.º 16339-2021-CG/SADEN-AOP	2	2	2	0	0	0	0
Informe de Acción de Oficio Posterior n.º 11494-2021-CG/SADEN-AOP	2	2	2	0	0	0	0
Informe de Acción de Oficio Posterior n.º 14632-2021-CG/SADEN-AOP	2	2	2	0	0	0	0



Informe de Acción de Oficio Posterior n.º 1360-2021-CG/SADEN-AOP	3	3	3	0	0	0	0
Informe de Acción de Oficio Posterior n.º 18307-2021-CG/SEDEN-AOP	2	2	2	0	0	0	0
Informe de Acción de Oficio Posterior n.º 1606-2022-CG/SADEN-AOP	2	2	0	1	1	0	0
TOTAL	27	27	15	7	5	0	0
PORCENTAJE (%)		100%	55.55%	25.93%	18.52%	0%	0%

Fuente: Archivos del OCI.

Elaborado por: Equipo de Trabajo

5.2.1. INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO N° 014-2021-2-0391

“Ejecución de la obra: Mejoramiento y ampliación del sistema de abastecimiento de agua potable y eliminación de aguas residuales en la microcuenca de Qochacmayo”.

- **Observación:** Modificación del personal clave establecido en el expediente técnico, limitó la participación de postores; además, conformidad por valorización de obra que incluyó partidas que no fueron ejecutadas en su totalidad, y utilización de materiales no adecuados para la construcción de Letrinas, ocasionó un perjuicio económico de S/ 212 250,85.

Recomendación n.º 1: Al Presidente del Concejo Municipal

Poner en conocimiento del pleno del Concejo Municipal el contenido del presente informe a fin de que dicho Órgano en ejercicio de su función fiscalizadora adopte los acuerdos y/o acciones que correspondan en el marco de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades acto que deberá constar en el Acta de Sesión de Concejo convocada para dicho efecto.

Acciones adoptadas: Mediante Oficio n.º 005-2022-GM-AMH-MDQ/Q, de 25 de enero de 2022, el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Quiquijana, C.P.C. Alejandro Mogollon Holgado, solicitó ampliación de plazo por 20 días hábiles para dar cumplimiento a todas las recomendaciones hechas por el OCI.

Asimismo, mediante oficio n.º 075-2022-GM-MDQ-Q-C, de 20 setiembre de 2022, el gerente Municipal Encargado remite el Plan de Acción,

Mediante oficio n.º 075-2022-GM-MDQ-Q-C, de 20 setiembre de 2022, el Gerente Municipal encargado remite el Plan de Acción y al mismo tiempo remite el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal n.º 03-2022-MDQ, mediante el cual, se presenta el Informe de Auditoría de Cumplimiento n.º 014-2021-2-0391, al pleno de concejo municipal, con la finalidad de que tomen acciones de fiscalización en el marco de la ley n.º 27972.

Estado de recomendación: Implementada

Recomendación n.º 2: Al Titular de la Entidad

Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores de la Municipalidad Distrital de Quiquijana comprendidos en la observación, conforme el marco normativo aplicable.



Acciones adoptadas: Mediante Oficio n.° 005-2022-GM-AMH-MDQ/Q, de 25 de enero de 2022, el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Quiquijana, C.P.C. Alejandro Mogollon Holgado, solicitó ampliación de plazo por 20 días hábiles para dar cumplimiento a todas las recomendaciones hechas por el OCI.

Mediante oficio n.° 075-2022-GM-MDQ-Q-C, de 20 setiembre de 2022, el Gerente Municipal encargado remite el plan de acción, el mismo que cuenta con plazo máximo al 20 de octubre de 2022, para la implementación de la recomendación. Asimismo, en el Plan de Acción se informa la disposición para el inicio de las administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores de la Entidad comprendidos en la observación del presente informe de control posterior.

Acciones por realizar: Remitir la documentación que sustente la implementación de la recomendación.

Estado de recomendación: En proceso

Recomendación n.° 3: Al Titular de la Entidad

Remitir al Tribunal de Contrataciones del Estado el presente informe, para que, en el marco de sus atribuciones disponga el inicio del procedimiento administrativo sancionador contra los integrantes del Consorcio Ausangate por la presunta infracción de presentación de documentos falsos o información inexacta a las Entidades.

Acciones adoptadas: Mediante Oficio n.° 005-2022-GM-AMH-MDQ/Q, de 25 de enero de 2022, el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Quiquijana, C.P.C. Alejandro Mogollon Holgado, solicitó ampliación de plazo por 20 días hábiles para dar cumplimiento a todas las recomendaciones hechas por el OCI.

Mediante oficio n.° 075-2022-GM-MDQ-Q-C, de 20 setiembre de 2022, el Gerente Municipal encargado remite el plan de acción, el mismo que cuenta con plazo máximo al 20 de octubre de 2022, para la implementación de la recomendación. Asimismo, en el Plan de Acción se programó la remisión del informe de control al Tribunal de Contrataciones del Estado, para que en el marco de sus atribuciones disponga el inicio del procedimiento administrativo sancionador contra los integrantes del Consorcio Ausangate, por la presunta infracción de presentación de documentos falsos o información inexacta a las entidades.

Acciones por realizar: Remitir la documentación que sustente la implementación de la recomendación.

Estado de recomendación: En proceso

- **Observación:** Modificación del personal clave establecido en el expediente técnico, limitó la participación de postores; además, conformidad por valorización de obra que incluyó partidas que no fueron ejecutadas en su totalidad, y utilización de materiales no adecuados para la construcción de Letrinas, ocasionó un perjuicio económico de S/ 212 250,85.
- **Deficiencia:** Falta de directivas y/o lineamientos que regulen las actividades de contratación, así como, para la elaboración de expedientes técnicos y ejecución de



firmado digitalmente por
HE MORVELI Carlos Alfredo
AU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-01-2023 11:03:36 -05:00

proyectos de inversión, podría afectar la ejecución de proyectos de inversión y en el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Recomendación n.º 4: Al Titular de la Entidad

Disponer la implementación de mecanismos de control interno destinados a cautelar los intereses del Estado en la contratación de bienes, servicios y obras; así como, para verificar y vigilar el desarrollo en las labores de supervisión y ejecución de obras por contrata.

Acciones adoptadas: Mediante Oficio n.º 005-2022-GM-AMH-MDQ/Q, de 25 de enero de 2022, el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Quiquijana, C.P.C. Alejandro Mogollon Holgado, solicitó ampliación de plazo por 20 días hábiles para dar cumplimiento a todas las recomendaciones hechas por el OCI.

Mediante oficio n.º 075-2022-GM-MDQ-Q-C, de 20 setiembre de 2022, el Gerente Municipal Encargado remite el Plan de Acción, el mismo que cuenta con plazo máximo al 20 de octubre de 2022, para la implementación de la recomendación. Asimismo, en el Plan de Acción se programó la implementación de mecanismos de control interno destinado a cautelar los intereses del estado en la contratación de bienes, servicios y obras; así como para verificar y vigilar el desarrollo en las labores de supervisión y ejecución de obras por contrata; por lo que, se programó la elaboración y aprobación de directiva interna de adquisición de bienes y servicios menores a 8 uits; elaboración y aprobación de manual de procedimientos para los expedientes técnicos formulados mediante la contratación de terceros y ejecución de proyectos de inversión y memorándums de disposición de cumplimiento de funciones.

Acciones por realizar: Remitir la documentación que sustente la implementación de la recomendación.

Estado de recomendación: En proceso

- **Deficiencia:** Falta de directivas y/o lineamientos que regulen las actividades de contratación, así como, para la elaboración de expedientes técnicos y ejecución de proyectos de inversión, podría afectar la ejecución de proyectos de inversión y en el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Recomendación n.º 5: Al Titular de la Entidad

Disponer la emisión de manuales de procedimientos, directivas internas y/o protocolos que regulen las actividades, tareas, y controles a realizar en la elaboración de expedientes técnicos para la ejecución de proyectos de inversión.

Acciones adoptadas: Mediante Oficio n.º 005-2022-GM-AMH-MDQ/Q, de 25 de enero de 2022, el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Quiquijana, C.P.C. Alejandro Mogollon Holgado, solicitó ampliación de plazo por 20 días hábiles para dar cumplimiento a todas las recomendaciones hechas por el OCI.

Mediante oficio n.º 075-2022-GM-MDQ-Q-C, de 20 setiembre de 2022, el Gerente Municipal Encargado remite el Plan de Acción, el mismo que cuenta con plazo máximo al 20 de octubre de 2022, para la implementación de la recomendación. Asimismo, en el Plan de Acción se programó la emisión de manuales, procedimientos, directivas



firmado digitalmente por
HE MORVELI Carlos Alfredo
AU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-01-2023 11:03:36 -05:00

internas y/o protocolos que regulen las actividades, tareas y controles a realizar en elaboración de expedientes técnicos para la ejecución de proyectos institucionales; por lo que, se programó la elaboración y aprobación de directiva interna de adquisición de bienes y servicios menores a 8 UITs; elaboración y aprobación de manual de procedimientos para los expedientes técnicos formulados mediante la contratación de terceros y ejecución de proyectos de inversión y memorándums de disposición de cumplimiento de funciones.

Acciones por realizar: Remitir la documentación que sustente la implementación de la recomendación.

Estado de recomendación: En proceso

- **Observación:** Modificación del personal clave establecido en el expediente técnico, limitó la participación de postores; además, conformidad por valorización de obra que incluyó partidas que no fueron ejecutadas en su totalidad, y utilización de materiales no adecuados para la construcción de Letrinas, ocasionó un perjuicio económico de S/ 212 250,85.

Recomendación n.º 6: Al Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción

Dar inicio a las acciones legales, penales contra los funcionarios y servidores públicos comprendidos en los hechos con evidencias de irregularidad del presente informe de Auditoría de Cumplimiento.

Acciones adoptadas: Se interpuso denuncia penal contra Orlando Ramos Arana, Percy Bolívar Espinoza, Gabriel López Torres y Glemente Figueroa Guzmán por el delito contra la administración pública, en la modalidad de delitos cometidos por funcionarios públicos, en la modalidad de colusión, sub tipo colusión agravada, con carpeta fiscal n.º 1806115500-2022-358-0 en la Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios del Distrito Fiscal del Cusco.

Estado de recomendación: Implementada

5.2.2. INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR N° 8176-2020-CG-SADEN-AOP

"Pago de aportes previsionales a los fondos de pensiones del sistema privado de pensiones - AFP"

- **Hechos con indicio de irregularidad:**

La Entidad no se acogió AL REPRO AFP II establecido en el Decreto de Urgencia n.º 030-2019, a pesar de tener deuda por aportes previsionales que fueron descontados de las planillas de los trabajadores pero que no fueron pagados al fondo de pensiones del Sistema Privado de Pensiones – AFP, que asciende a la suma de S/ 58 306,73; con lo cual perdió la oportunidad de acceder a beneficios establecidos en dicho régimen como la exoneración de intereses moratorios y se genera el riesgo de que afronte posibles procesos judiciales y sea pasible de sanción pecuniaria, en perjuicio de los fondos públicos; además, genera perjuicio en los trabajadores y ex trabajadores de la entidad quienes podrían no gozar de las prestaciones previsionales y otros beneficios que les corresponden.



Recomendación n.º 1: Hacer de conocimiento al Titular de Entidad los hechos con indicios de irregularidad identificados como resultado del desarrollo de la Acción de Oficio Posterior, con la finalidad que disponga e implemente las acciones que correspondan, conducentes a la determinación de las responsabilidades a las que hubiera lugar.

Acciones adoptadas: La Entidad presentó el Plan de Acción, que contó con plazo máximo hasta el 31 de diciembre de 2021, para la implementación de la recomendación, donde se designa al Jefe de Recursos Humanos como responsable de la implementación; asimismo, se programó realizar la búsqueda de la documentación concerniente a la deuda y descargos efectuados en la plataforma del AFP NET.

Asimismo, mediante Informe n.º 158-2021-CTH-URRHH/MDQ de 27 de setiembre de 2021, el Jefe de Recursos Humanos efectuó descargos a través de AFP NET, por un importe de S/ 55 668,36; sin embargo, el informe de control señala de una deuda presunta de S/ 58 306,73, estando pendiente sustentar S/ 2 638,37.

Acciones por realizar: Remitir la reformulación del Plan de Acción, ya que el plazo máximo para su cumplimiento fue el 31 de diciembre de 2021; por lo que, deberá considerar un nuevo plazo, de tal forma cumplir con la implementación de la recomendación del informe de control.

Estado de recomendación: En proceso

Recomendación n.º 2: Hacer de conocimiento al Titular de Entidad, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI, a través del Plan de Acción (cuyo formato se adjunta), las acciones que implemente respecto al hecho con indicio de irregularidad identificado en el presente Informe de Acción de Oficio Posterior, en un plazo no mayor de diez (10) días contados a partir del día hábil siguiente de recibido el presente Informe.

Acciones adoptadas: La Entidad presentó el Plan de Acción, que contó con plazo máximo hasta el 31 de diciembre de 2021, para la implementación de la recomendación, donde se designa al Jefe de Recursos Humanos como responsable de la implementación; asimismo, se programó realizar la búsqueda de la documentación concerniente a la deuda y descargos efectuados en la plataforma del AFP NET.

Asimismo, mediante Informe n.º 158-2021-CTH-URRHH/MDQ de 27 de setiembre de 2021, el Jefe de Recursos Humanos efectuó descargos a través de AFP NET, por un importe de S/ 55 668,36; sin embargo, el informe de control señala de una deuda presunta de S/ 58 306,73, estando pendiente sustentar S/ 2 638,37.

Acciones por realizar: Remitir la reformulación del Plan de Acción, ya que el plazo máximo para su cumplimiento fue el 31 de diciembre de 2021; por lo que, deberá considerar un nuevo plazo, de tal forma cumplir con la implementación de la recomendación del informe de control.

Estado de recomendación: En proceso



firmado digitalmente por
HE MORVELI Carlos Alfredo
AU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-01-2023 11:03:36 -05:00

5.2.3. INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR N° 010-2021-2-0391

“Atención de solicitudes de acceso a la información pública en la Municipalidad Distrital de Quiquijana”

- Hechos con indicio de irregularidad:

1. La Entidad no acreditó la atención de las solicitudes de acceso a la información pública; afectando el derecho de acceso a la información, la fiscalización y vigilancia, que la ciudadanía hace a las entidades públicas; y la transparencia en la gestión de la entidad.
2. La Entidad no acreditó la existencia de un funcionario responsable para la atención de las solicitudes de acceso a la información pública representada en el marco de la Ley de Transparencia y acceso a la información, situación que no asegura la atención oportuna, limita la supervisión y vigilancia ciudadana y afecta la transparencia de la gestión pública.

Recomendación n.º 1: Hacer de conocimiento del Titular de la Entidad los hechos con indicio de irregularidad identificados como resultado del Informe de Acción de Oficio Posterior, con la finalidad que disponga e implemente acciones que correspondan para el cumplimiento de la Ley n.º 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la determinación de responsabilidades a las que hubiera lugar.

Acciones adoptadas: A la fecha la Entidad no adoptó ninguna acción respecto a la recomendación n.º 1.

Acciones por realizar: Remitir el Plan de Acción, para dar inicio al proceso de implementación de la recomendación del informe de control, y su seguimiento correspondiente; ya que muestra el compromiso que el Titular de la Entidad asume para garantizar a través de los funcionarios públicos designados, la implementación de dicha recomendación. Asimismo, se define las medidas concretas, plazos y responsables asignados para tal fin.

Estado de recomendación: Pendiente

Recomendación n.º 2: Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, a través del plan de acción, las acciones que implemente respecto a los hechos con indicio de irregularidad identificados en el presente Informe de Acción de Oficio Posterior en un plazo no mayor a diez (10) días contados a partir del día hábil siguiente de recibido el informe.

Acciones adoptadas: A la fecha la Entidad no adoptó ninguna acción respecto a la recomendación n.º 2.

Acciones por realizar: Remitir el Plan de Acción, para la implementación correspondiente de la recomendación n.º 2.

Estado de recomendación: Pendiente



firmado digitalmente por
HE MORVELI Carlos Alfredo
AU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-01-2023 11:03:36 -05:00

5.2.4. INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR N° 017-2021-2-0391

“Ejecución de obra: Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable e instalación de servicios de saneamiento en las localidades de Antallacta, Pumahuasi y Cancha Cancha, distrito de Quiquijana”

- Hechos con indicio de irregularidad:

1. La Entidad y el Consorcio Ausangate suscribieron el acta de suspensión del plazo de ejecución de obra por causas no previstas en la Ley, generando el retraso en la entrega de la obra y consecuentemente aplicación de penalidades por mora.
2. Cuaderno de obra con anotaciones que no se ajustan a la realidad, vulneraría la transparencia en la ejecución de la obra.
3. Ejecución de partidas contempladas en el expediente técnico durante el acuerdo de suspensión de plazo contractual, sin la dirección técnica y control de la supervisión, afectaría la calidad, operatividad de la obra, sostenibilidad del proyecto y dejaría sin efecto el acuerdo de suspensión.
4. Deficiencias en el proceso constructivo y procedimiento de supervisión de la obra, situación que afectaría la calidad de la obra.
5. Valorización remitida por el contratista y aprobada por la supervisión, incluye partida sin sustento y que no se habría ejecutado, situación que afectaría la legalidad y calidad de la obra.
6. El contratista viene desarrollando labores de ejecución de la obra, sin adoptar las medidas de seguridad personal y colectiva, afectando la seguridad e integridad física de los peatones y trabajadores y generaría la aplicación de penalidades.

Recomendación n.º 2: Que el Titular de la Entidad efectúe las acciones necesarias para el deslinde de responsabilidades pertinentes por los hechos que ameriten y adopte las acciones correctivas y preventivas en aquellos que correspondan, sin perjuicio del servicio de control posterior que pudiera efectuar el Órgano de Control cuando este lo considere.

Acciones adoptadas: A la fecha la Entidad no adoptó ninguna acción respecto a la recomendación n.º 2 y los hechos con indicio de irregularidad n.º 2, 3, 4, 5 y 6.

Acciones por realizar: Remitir el Plan de Acción, para dar inicio al proceso de implementación de la recomendación del informe de control, y su seguimiento correspondiente; ya que muestra el compromiso que el Titular de la Entidad asume para garantizar a través de los funcionarios públicos designados, la implementación de dicha recomendación. Asimismo, se define las medidas concretas, plazos y responsables asignados para tal fin.

Estado de recomendación: Pendiente

Recomendación n.º 3: Se evalúe la aplicación y cobro de penalidades por los hechos evidenciados en el presente informe, en estricta observancia de los contratos suscritos con el ejecutor y supervisor de obra, sin perjuicio del servicio de control posterior que pudiera efectuar este Órgano de Control.

Acciones adoptadas: Mediante Oficio n.º 009-2022-GM-AMH-MDQ/Q, de 16 de febrero de 2022, el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Quiquijana, presenta el Plan de Acción y remite la Resolución de Gerencia Municipal n.º 027-2022-GM-MDQ/Q, que declara la nulidad de oficio del Acta de Suspensión



firmado digitalmente por
HE MORVELI Carlos Alfredo
AU 20131378972 soft
otivo: Doy Visto Bueno
echa: 24-01-2023 11:03:36 -05:00

n.º 2, de la ejecución de la obra, por no estar acreditado las causales legales invocadas por la empresa contratista ejecutora de la obra y por no respetar el acta de suspensión de la ejecución de la obra por el Consorcio Ausangate; asimismo, dispone la aplicación de las respectivas penalidades por mora y las establecidas contractualmente, también se dispone a la Oficina de Recursos Humanos a través de la Secretaría Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario de la municipalidad, proceda a elaborar el informe de precalificación de presuntas faltas cometidas por los funcionarios y/o servidores municipales en la suscripción del acta de suspensión de fecha 18 de octubre de 2021.

Se adjunta también al referido oficio el Recibo de Ingresos 2022 n.º 0014 de 08 de febrero de 2022, por concepto de otros ingresos (penalidad), por la suma de S/ 2 521,09; Recibo de Ingresos 2022 n.º 0017 de 08 de febrero de 2022, por el concepto de otros ingresos (penalidad), por la suma de S/ 44 517,16; Recibo de Ingresos 2022 n.º 0018 de 08 de febrero de 2022, por el concepto de otros ingresos (penalidad), por la suma de S/ 212 406,79; Recibo de Ingresos 2022 n.º 0019 de 08 de febrero de 2022, por el concepto de otros ingresos (penalidad), por la suma de S/ 212 406,80.

Asimismo, mediante oficio n.º 004-2022-GM-AMH-MDQ/Q, de 25 de enero de 2022, el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Quiquijana, envía documentos sustentatorios del plan de acción, mediante el cual remite el Recibo de Ingresos 2022 n.º 0003 de 10 de enero de 2021, por concepto de otros ingresos (penalidad), por la suma de S/ 22 358,58; asimismo, se adjunta los memorándums de disposición para remisión del plan de acción y cartas a la empresa supervisora Constructora WIRSON SAC y a la empresa ejecutora Consorcio Ausangate, cartas al Procurador de la Entidad y a la Unidad de Recursos Humanos para su atención al Informe de Acción de Oficio Posterior n.º 017-2021-OCI-0391-AOP.

Estado de recomendación: Implementado

Recomendación n.º 4: Hacer de conocimiento al Titular de la entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, a través del plan de acción, las acciones que implemente respecto a los hechos con indicio de irregularidad identificados en el presente Informe de Acción de Oficio Posterior en un plazo no mayor de diez (10) días contados a partir del día hábil siguiente de recibido el informe.

Acciones adoptadas: A la fecha la Entidad no adoptó ninguna acción respecto a la recomendación n.º 4 y los hechos con indicio de irregularidad n.º 2, 3, 4, 5 y 6.

Acciones por realizar: Remitir el Plan de Acción, para dar inicio al proceso de implementación de la recomendación del informe de control, y su seguimiento correspondiente; ya que muestra el compromiso que el Titular de la Entidad asume para garantizar a través de los funcionarios públicos designados, la implementación de dicha recomendación. Asimismo, se define las medidas concretas, plazos y responsables asignados para tal fin.

Estado de recomendación: Pendiente



firmado digitalmente por
HE MORVELI Carlos Alfredo
AU 20131378972 soft
Totivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-01-2023 11:03:36 -05:00

5.2.5. INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR N° 16339-2021-CG/SADEN-AOP

“Remisión a la Contraloría General de la República de la relación de nombramientos y contratos de los obligados a presentar declaración jurada, correspondiente al período 2020”

- **Hechos con indicio de irregularidad:**

El titular del pliego presupuestal de la Municipalidad Distrital de Quiquijana, no cumplió con remitir a través del Sistema de Registro de Declaraciones Juradas en línea - SIDJ de la Contraloría General de la República, “el formato de presentación de nombramientos y contratos de obligados a presentar declaraciones juradas”, correspondiente al período 2020; afectando el proceso de fiscalización de las declaraciones juradas.

Recomendación n.º 1: Hacer de conocimiento al Titular de la Municipalidad Distrital de Quiquijana, el hecho con indicio de irregularidad identificado como resultado del desarrollo de la Acción de Oficio Posterior, con la finalidad que disponga e implemente las acciones que correspondan.

Acciones adoptadas: La Subgerencia de Atención de Denuncias de la Contraloría General de la República, remitió el Informe de Acción de Oficio Posterior n.º 16339-2021-CG/SADEN-AOP, el Oficio n.º 022039-2021-CG.SADEN y la Cedula de Notificación n.º 00002203-2021-CG/SADEN al señor Rolando Chunca Soncco, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Quiquijana, mediante el Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas – Casilla CGR.

A la fecha la Entidad no adoptó ninguna acción respecto a la recomendación n.º 1.

Acciones por realizar: Remitir el Plan de Acción, para dar inicio al proceso de implementación de la recomendación del informe de control, y su seguimiento correspondiente; ya que muestra el compromiso que el Titular de la Entidad asume para garantizar a través de los funcionarios públicos designados, la implementación de dicha recomendación. Asimismo, se define las medidas concretas, plazos y responsables asignados para tal fin.

Estado de recomendación: Pendiente

Recomendación n.º 2: Hacer de conocimiento al Titular de la Municipalidad Distrital de Quiquijana, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI - URCOS, a través del Plan de Acción, las acciones que implemente respecto al hecho con indicio de irregularidad identificado en el presente Informe de Acción de Oficio Posterior, en un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de recibido el presente Informe.

Acciones adoptadas: La Subgerencia de Atención de Denuncias de la Contraloría General de la República, remitió el Informe de Acción de Oficio Posterior n.º 16339-2021-CG/SADEN-AOP, el Oficio n.º 022039-2021-CG.SADEN y la Cedula de Notificación n.º 00002203-2021-CG/SADEN al señor Rolando Chunca Soncco, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Quiquijana, mediante el Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas – Casilla CGR.



firmado digitalmente por
HE MORVELI Carlos Alfredo
AU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-01-2023 11:03:36 -05:00

A la fecha la Entidad no adoptó ninguna acción respecto a la recomendación n.º 2.

Acciones por realizar: Remitir el Plan de Acción, para dar inicio al proceso de implementación de la recomendación del informe de control, y su seguimiento correspondiente; ya que muestra el compromiso que el Titular de la Entidad asume para garantizar a través de los funcionarios públicos designados, la implementación de dicha recomendación. Asimismo, se define las medidas concretas, plazos y responsables asignados para tal fin.

Estado de recomendación: Pendiente

5.2.6. INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR N° 11494-2021-CG/SADEN-AOP

“Actualización del Portal de Transparencia Estándar de la Entidad”

- Hechos con indicio de irregularidad:

La Entidad no ha actualizado su Portal de Transparencia Estándar - PTE, con el contenido establecido en la normativa vigente; afectando el acceso a información completa y actualizada sobre los actos de la administración pública por parte de la ciudadanía e instituciones; asimismo, la promoción de una cultura de transparencia y el fortalecimiento de la vigilancia ciudadana.

Recomendación n.º 1: Hacer de conocimiento del Titular de la Entidad el hecho con indicios de irregularidad identificado como resultado del Informe de Acción de Oficio Posterior, con la finalidad que disponga e implemente las acciones que correspondan.

Acciones adoptadas: La Subgerencia de Atención de Denuncias de la Contraloría General de la República, remitió el Informe de Acción de Oficio Posterior n.º 11494-2021-CG/SADEN-AOP, el Oficio n.º 012345-2021-CG.SADEN y la Cedula de Notificación n.º 0000408-2021-CG/SADEN al señor Rolando Chunca Soncco, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Quiquijana, mediante el Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas – Casilla CGR.

A la fecha la Entidad no adoptó ninguna acción respecto a la recomendación n.º 1.

Acciones por realizar: Remitir el Plan de Acción, para dar inicio al proceso de implementación de la recomendación del informe de control, y su seguimiento correspondiente; ya que muestra el compromiso que el Titular de la Entidad asume para garantizar a través de los funcionarios públicos designados, la implementación de dicha recomendación. Asimismo, se define las medidas concretas, plazos y responsables asignados para tal fin.

Estado de recomendación: Pendiente

Recomendación n.º 2: Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI, a través del plan de acción, las acciones que implemente respecto al hecho con indicio de irregularidad identificado en el presente Informe de Acción de Oficio Posterior, en un plazo no mayor de veinte (20) días contados a partir del día hábil siguiente de recibido el Informe.



firmado digitalmente por
HE MORVELI Carlos Alfredo
AU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-01-2023 11:03:36 -05:00

Acciones adoptadas: La Subgerencia de Atención de Denuncias de la Contraloría General de la República, remitió el Informe de Acción de Oficio Posterior n.º 11494-2021-CG/SADEN-AOP, el Oficio n.º 012345-2021-CG.SADEN y la Cedula de Notificación n.º 0000408-2021-CG/SADEN al señor Rolando Chunca Soncco, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Quiquijana, mediante el Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas – Casilla CGR.

A la fecha la Entidad no adoptó ninguna acción respecto a la recomendación n.º 2.

Acciones por realizar: Remitir el Plan de Acción, para dar inicio al proceso de implementación de la recomendación del informe de control, y su seguimiento correspondiente; ya que muestra el compromiso que el Titular de la Entidad asume para garantizar a través de los funcionarios públicos designados, la implementación de dicha recomendación. Asimismo, se define las medidas concretas, plazos y responsables asignados para tal fin.

Estado de recomendación: Pendiente



firmado digitalmente por
HE MORVELI Carlos Alfredo
AU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-01-2023 11:03:36 -05:00

5.2.7. INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR N° 14632-2021-CG/SADEN-AOP

“Registro de información y documentación de la evaluación semestral de la implementación del Sistema de Control Interno en el aplicativo informático a cargo de la contraloría general de la república – período 2021”

- **Hechos con indicio de irregularidad:**

La Municipalidad Distrital de Quiquijana no ha registrado la información y documentación de la “evaluación semestral de la implementación del Sistema de Control Interno - SCI”, correspondiente al período 2021, en el aplicativo informático de Control Interno de la Contraloría General de la República; lo cual afecta el seguimiento y evaluación de la implementación del Sistema de Control Interno; así como, la transparencia y el control social.

Recomendación n.º 1: Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el hecho con indicio de irregularidad identificado como resultado del desarrollo de la acción de oficio posterior, con la finalidad de que disponga e implemente las acciones que correspondan.

Acciones adoptadas: La Subgerencia de Atención de Denuncias de la Contraloría General de la República, remitió el Informe de Acción de Oficio Posterior n.º 14632-2021-CG/SADEN-AOP, el Oficio n.º 020358-2021-CG.SADEN y la Cedula de Notificación n.º 0001497-2021-CG/SADEN al señor Rolando Chunca Soncco, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Quiquijana, mediante el Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas – Casilla CGR.

A la fecha la Entidad no adoptó ninguna acción respecto a la recomendación n.º 1.

Acciones por realizar: Remitir el Plan de Acción, para dar inicio al proceso de implementación de la recomendación del informe de control, y su seguimiento correspondiente; ya que muestra el compromiso que el Titular de la Entidad asume para garantizar a través de los funcionarios públicos designados, la implementación de dicha recomendación. Asimismo, se define las medidas concretas, plazos y responsables asignados para tal fin.

Estado de recomendación: Pendiente

Recomendación n.º 2: Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI - URCOS, a través del Plan de Acción, las acciones que implemente respecto al hecho con indicio de irregularidad identificado en el presente Informe de Acción de Oficio Posterior, en un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de recibido el presente Informe.

Acciones adoptadas: La Subgerencia de Atención de Denuncias de la Contraloría General de la República, remitió el Informe de Acción de Oficio Posterior n.º 14632-2021-CG/SADEN-AOP, el Oficio n.º 020358-2021-CG.SADEN y la Cedula de Notificación n.º 0001497-2021-CG/SADEN al señor Rolando Chunca Soncco, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Quiquijana, mediante el Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas – Casilla CGR.

A la fecha la Entidad no adoptó ninguna acción respecto a la recomendación n.º 2.

Acciones por realizar: Remitir el Plan de Acción, para dar inicio al proceso de implementación de la recomendación del informe de control, y su seguimiento correspondiente; ya que muestra el compromiso que el Titular de la Entidad asume para garantizar a través de los funcionarios públicos designados, la implementación de dicha recomendación. Asimismo, se define las medidas concretas, plazos y responsables asignados para tal fin.

Estado de recomendación: Pendiente

5.2.8. INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR N° 1360-2021-CG/SADEN-AOP

“Remisión a la Contraloría General de la República de la relación de los obligados a presentar declaración jurada de ingresos, bienes y rentas, y la información del total de los ingresos percibidos por los mismos, correspondiente al periodo 2019”

- **Hechos con indicio de irregularidad:**

La Municipalidad Distrital de Quiquijana no cumplió con remitir a la contraloría general de la república la relación de los obligados a presentar declaración jurada de ingresos, bienes y rentas, y la información del total de los ingresos percibidos por los mismos, correspondiente al periodo 2019; afectando el proceso de fiscalización de las declaraciones juradas.

Recomendación n.º 1: Hacer de conocimiento al Titular de Entidad los hechos con indicios de irregularidad identificados como resultado del desarrollo de la Acción de Oficio Posterior, con la finalidad que disponga e implemente las acciones que correspondan, conducentes a la determinación de las responsabilidades a las que hubiera lugar.

Acciones adoptadas: La Subgerencia de Atención de Denuncias de la Contraloría General de la República, remitió el Informe de Acción de Oficio Posterior n.º 1360-2021-CG/SADEN-AOP y el Oficio n.º 01218-2021-CG.SADEN de 1 de febrero de 2021 al señor Rolando Chunca Soncco, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Quiquijana, mediante Mesa de Partes virtual de la Entidad, con registro n.º 6877.



A la fecha la Entidad no adoptó ninguna acción respecto a la recomendación n.º 1.

Acciones por realizar: Remitir el Plan de Acción, para dar inicio al proceso de implementación de la recomendación del informe de control, y su seguimiento correspondiente; ya que muestra el compromiso que el Titular de la Entidad asume para garantizar a través de los funcionarios públicos designados, la implementación de dicha recomendación. Asimismo, se define las medidas concretas, plazos y responsables asignados para tal fin.

Estado de recomendación: Pendiente

Recomendación n.º 2: Hacer de conocimiento al Titular de Entidad, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI, a través del Plan de Acción (cuyo formato se adjunta), las acciones que implemente respecto al hecho con indicio de irregularidad identificado en el presente Informe de Acción de Oficio Posterior, en un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de recibido el presente Informe.

Acciones adoptadas: La Subgerencia de Atención de Denuncias de la Contraloría General de la República, remitió el Informe de Acción de Oficio Posterior n.º 1360-2021-CG/SADEN-AOP y el Oficio n.º 01218-2021-CG.SADEN de 1 de febrero de 2021 al señor Rolando Chunca Soncco, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Quiquijana, mediante Mesa de Partes virtual de la Entidad, con registro n.º 6877.

A la fecha la Entidad no adoptó ninguna acción respecto a la recomendación n.º 2.

Acciones por realizar: Remitir el Plan de Acción, para dar inicio al proceso de implementación de la recomendación del informe de control, y su seguimiento correspondiente; ya que muestra el compromiso que el Titular de la Entidad asume para garantizar a través de los funcionarios públicos designados, la implementación de dicha recomendación. Asimismo, se define las medidas concretas, plazos y responsables asignados para tal fin.

Estado de recomendación: Pendiente

Recomendación n.º 3: Considerando que el 31 de enero del presente año, vence el plazo para que la Dirección General de Administración o la que haga sus veces, de las entidades sujetas al Sistema Nacional de Control presenten el "Formato de Presentación de Relación de Nombramientos y Contratos de Obligados a Presentación de Declaraciones Juradas de Ingresos y de Bienes y Rentas", correspondiente al periodo 2020, se recomienda implementar las acciones que permitan cumplir con los plazos establecidos.

Acciones adoptadas: La Subgerencia de Atención de Denuncias de la Contraloría General de la República, remitió el Informe de Acción de Oficio Posterior n.º 1360-2021-CG/SADEN-AOP y el Oficio n.º 01218-2021-CG.SADEN de 1 de febrero de 2021 al señor Rolando Chunca Soncco, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Quiquijana, mediante Mesa de Partes virtual de la Entidad, con registro n.º 6877.

A la fecha la Entidad no adoptó ninguna acción respecto a la recomendación n.º 3.



firmado digitalmente por
HE MORVELI Carlos Alfredo
AU 20131378972 soft
otivo: Doy Visto Bueno
echa: 24-01-2023 11:03:36 -05:00

Acciones por realizar: Remitir el Plan de Acción, para dar inicio al proceso de implementación de la recomendación del informe de control, y su seguimiento correspondiente; ya que muestra el compromiso que el Titular de la Entidad asume para garantizar a través de los funcionarios públicos designados, la implementación de dicha recomendación. Asimismo, se define las medidas concretas, plazos y responsables asignados para tal fin.

Estado de recomendación: Pendiente

5.2.9. INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR N° 18307-2021-CG/SEDEN-AOP

“Registro de información sobre la gestión y manejo de los residuos sólidos del ámbito municipal, en el Sistema de Información para la Gestión de Residuos Sólidos SIGERSOL, periodo 2019 y 2020”

- **Hechos con indicio de irregularidad:**

La Municipalidad Distrital de Quiquijana no cumplió con reportar información sobre la gestión y manejo de los residuos sólidos, correspondiente a los periodos 2019 y 2020, en la plataforma del Sistema de Información para la Gestión de los Residuos Sólidos - SIGERSOL, situación que ocasionó que las autoridades competentes no cuenten con información suficiente y oportuna, para realizar acciones de gestión y ejercer sus funciones de fiscalización en materia de residuos sólidos.

Recomendación n.º 1: Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el hecho con indicios de irregularidades identificados como resultado del desarrollo de la Acción de Oficio Posterior, con la finalidad que disponga e implemente las acciones que correspondan.

Acciones adoptadas: La Subgerencia de Atención de Denuncias de la Contraloría General de la República, remitió el Informe de Acción de Oficio Posterior n.º 18307-2021-CG/SEDEN-AOP, Oficio n.º 017730-2021-CG/SEDEN de 28 de setiembre de 2021 y Cedula de Notificación n.º 366-2021-CG/SEDEN al señor Rolando Chunca Soncco, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Quiquijana, mediante el Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas – Casilla CGR.

A la fecha la Entidad no adoptó ninguna acción respecto a la recomendación n.º 1.

Acciones por realizar: Remitir el Plan de Acción, para dar inicio al proceso de implementación de la recomendación del informe de control, y su seguimiento correspondiente; ya que muestra el compromiso que el Titular de la Entidad asume para garantizar a través de los funcionarios públicos designados, la implementación de dicha recomendación. Asimismo, se define las medidas concretas, plazos y responsables asignados para tal fin.

Estado de recomendación: Pendiente

Recomendación n.º 2: Hacer de conocimiento al titular de Entidad, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI, a través del Plan de Acción (Apéndice n.º 2), las acciones que implemente respecto al hecho con indicios de irregularidades identificados en el presente Informe de Acción de Oficio Posterior, en un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de recibido el presente Informe.



firmado digitalmente por
HE MORVELI Carlos Alfredo
AU 20131378972 soft
Fecha: 24-01-2023 11:03:36 -05:00

Acciones adoptadas: La Subgerencia de Atención de Denuncias de la Contraloría General de la República, remitió el Informe de Acción de Oficio Posterior n.º 18307-2021-CG/SEDEN-AOP, Oficio n.º 017730-2021-CG.SEDEN de 28 de setiembre de 2021 y Cedula de Notificación n.º 366-2021-CG-SEDEN al señor Rolando Chunca Soncco, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Quiquijana, mediante el Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas – Casilla CGR.

A la fecha la Entidad no adoptó ninguna acción respecto a la recomendación n.º 2.

Acciones por realizar: Remitir el Plan de Acción, para dar inicio al proceso de implementación de la recomendación del informe de control, y su seguimiento correspondiente; ya que muestra el compromiso que el Titular de la Entidad asume para garantizar a través de los funcionarios públicos designados, la implementación de dicha recomendación. Asimismo, se define las medidas concretas, plazos y responsables asignados para tal fin.

Estado de recomendación: Pendiente

5.2.10. INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR N° 1606-2022-CG/SADEN-AOP

“Acreditación de la máxima autoridad administrativa en el registro de sujetos obligados a presentar la Declaración Jurada de Intereses”

- **Hechos con indicio de irregularidad:**

El Titular de la Entidad no ha acreditado ante la Contraloría General de la República, a su máxima autoridad administrativa encargada del registro en el “Sistema de Declaraciones Juradas de Intereses” de los sujetos obligados a su presentación; situación que afecta el control, detección y prevención del conflicto de intereses en el ejercicio del cargo o la función pública.

Recomendación n.º 1: Hacer de conocimiento del Titular de la Entidad los hechos con indicio de irregularidad identificados como resultado del Informe de Acción de Oficio Posterior, con la finalidad de que disponga e implemente las acciones que correspondan.

Acciones adoptadas: La Gerencia Regional de Control de Cusco de la Contraloría General de la República, remite al Titular de la Entidad de la Municipalidad Distrital de Quiquijana, el oficio n.º 00479-2022-CG/GRCU de 9 de mayo de 2022, el mismo que fue ingresado por Mesa de Partes, con número de expediente 1371 de 20 de mayo de 2022.

Mediante oficio n.º 039-2022-GM-AMH-MDQ/Q de 8 de junio de 2022, el Gerente Municipal de la Entidad remite el Plan de Acción, el mismo que contó con plazo máximo para su implementación al 30 de junio de 2022, donde se programó acreditación a la máxima autoridad administrativa para el registro de sujetos obligados a presentar la declaración jurada de intereses; recopilación de información de los funcionarios y servidores obligados para el registro al sistema SIDJL en el formato n.º 2; registro y generación de usuario, para los funcionarios y servidores obligados a realizar la declaración jurada e intereses y remisión a la dependencia correspondiente.

Acciones por realizar: Remitir la documentación que sustente la implementación de la recomendación.



Estado de recomendación: En proceso

Recomendación n.º 2: Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi - Urcos, a través del Plan de Acción, las acciones que implemente respecto al hecho con indicio de irregularidad identificado en el presente Informe de Acción de Oficio Posterior en un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de recibido el presente Informe.

Acciones adoptadas: Mediante oficio n.º 039-2022-GM-AMH-MDQ/Q de 8 de junio de 2022, el Gerente Municipal de la Entidad remite el Plan de Acción, el mismo que contó con plazo máximo para su implementación al 30 de junio de 2022.

Estado de recomendación: Implementada

VI. CONCLUSIÓN

Se realizó el seguimiento de las recomendaciones asignadas, derivadas de los Informes de Control Posterior, a un total de veintisiete (27) recomendaciones que representa el 100%, de los cuales, se concluye que la Municipalidad Distrital Quiquijana a la emisión del presente informe cuenta con quince (15) recomendaciones en estado "pendiente" de implementación, que representa el 55.55%, lo que significa, que la Entidad no presentó el Plan de Acción, que sustente el inicio del proceso de implementación de las recomendaciones de informes de control posterior; además, cuenta con siete (7) recomendaciones en estado "en proceso", que representa el 25.93%, lo que significa, que la Entidad no alcanzó la documentación completa que sustente el cumplimiento de la implementación; asimismo, cuenta con cinco (5) recomendaciones en estado "implementada", que representa el 18.52% del total de las recomendaciones.

VII. RECOMENDACIÓN

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, el resultado del servicio de control relacionado efectuado.
2. Disponer a las unidades orgánicas involucradas en la implementación de las recomendaciones cumplir con lo dispuesto en la Directiva n.º 014-2020-CG/SESNC "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 343-2020-CG, de 23 de noviembre de 2020.

Urcos, 27 de diciembre de 2022.



Firmado digitalmente por CHE
MORVELI Carlos Alfredo FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24-01-2023 11:03:50 -05:00

Abg. Carlos A. Che Morvelí
Jefe
Órgano de Control Institucional